DECLARACIÓN JURADA de INGRESOS para USUARIOS de ENTIDADES de MEDICINA PREPAGA

El Decreto 743/2022 (B.O. 10/11/2022), en el artículo 1º dispuso que a partir del 01/02/2023, y por el plazo de dieciocho (18) meses, el incremento del valor de las cuotas de los contratos individuales de adhesión voluntaria que deben abonar las personas afiliadas a las empresas inscriptas en el Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga (RNEMP), incluidas aquellas que acceden al servicio por derivación de sus aportes obligatorios del sistema de Obras Sociales. Dicho aumento tendrá como tope máximo el NOVENTA POR CIENTO (90 %) del Índice de Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) del mes inmediato anterior al publicado. La medida se aplicará respecto de los titulares contratantes que posean ingresos netos inferiores a seis (6) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles.

Posteriormente, se publicó la Resolución de la Superintendencia de Servicios de Salud 2/2023 (B.O. 03/01/2023) la cual en sus artículos 6 y 7, reglamenta la norma anterior.

El primero de ellos, dispone que los titulares de afiliación que pretendan que se les aplique el tope antes referido, deben completar, del día 1° al veinte (20) de cada mes, una declaración jurada de ingresos correspondientes al mes calendario inmediato anterior, ingresando a través del aplicativo que se encuentra disponible en el sitio web institucional de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, mediante autenticación a través de su CUIT/L y clave fiscal.

No se admitirá la presentación de declaraciones juradas de ingreso para meses anteriores al previsto según la fecha de carga ni procederá la aplicación del tope en forma retroactiva.

En consecuencia, desde el día veintiuno (21) y hasta completar el mes, la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD pondrá a disposición de cada Entidad de Medicina Prepaga, en su página web, la información correspondiente de las declaraciones juradas presentadas por los usuarios para que apliquen los topes correspondientes en los casos que corresponda.

El segundo artículo, dispone que los aumentos mensuales se deben calcular sobre el monto de cuota facturada en el mes inmediato anterior.

A continuación se detalla el procedimiento a seguir para completar la información y declarar la situación particular en la web de la Superintendencia de Servicios de Salud.

El trámite para completar la Declaración Jurada de Ingresos para Usuarios de Entidades de Medicina Prepaga se debe cumplir a través de **"Mi SSSald"**, que es el portal de la Superintendencia de Servicios de Salud orientado a la interacción de dicho organismo con los beneficiarios del sistema.

Para ingresar al **Portal Mi SSSalud** es requisito tener Clave Fiscal nivel 3 o superior y adherir el servicio Mi SSSalud a la clave fiscal.

Para adherir el servicio Mi SSSalud a la clave fiscal se deben realizar los siguientes pasos:

Paso Nº 1

Entrar al sitio web de la AFIP con el CUIL y la Clave fiscal.

Paso Nº 2

Luego hay que buscar en el menú el **"Administrador de Relaciones de Clave Fiscal"** y entrar.

Paso Nº 3

Hacer clic en el botón **"Adherir servicio"** y se desplegará un listado.

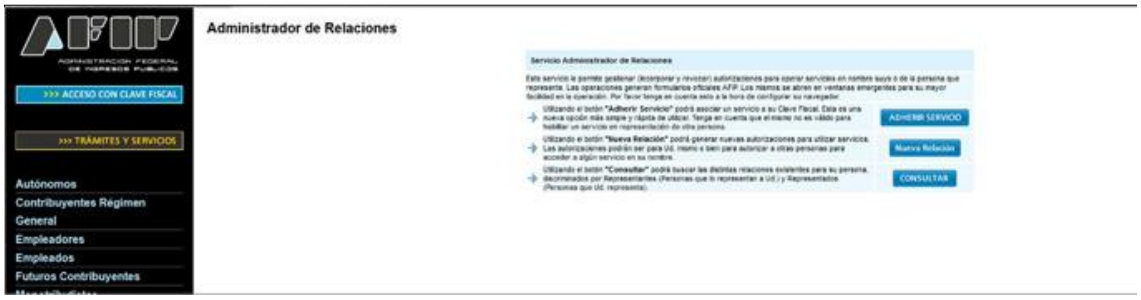

Paso Nº 4

Buscar la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD** y hacer clic para seleccionar los servicios disponibles. Seleccionar **"Mi SSSalud"**.

Paso Nº 5

Una vez seleccionado Mi SSSalud, se debe confirmar la adhesión al servicio.

Procedimiento a seguir:

DECLARACIÓN JURADA de INGRESOS para USUARIOS de ENTIDADES de MEDICINA PREPAGA

Paso Nº 1

Para acceder a la funcionalidad se debe hacer clic en el acceso identificado **Declaración Jurada para Usuarios de Prepagas**.

Paso Nº 2

Para acceder al formulario de carga de datos, se debe hacer clic en el botón **NUEVA DECLARACIÓN**.

El mismo estará visible del 1 al 20 de cada mes. Del 21 en adelante, de cada mes, esta funcionalidad no se estará disponible.

Se podrá registrar una declaración jurada por prepaga por cada período.

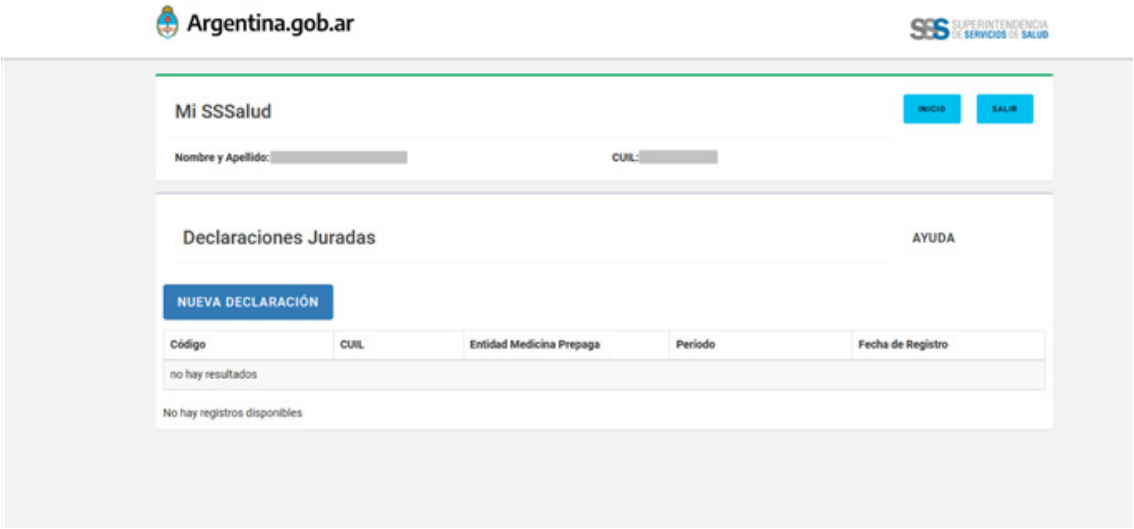

Paso Nº 3

Se debe hacer clic en el botón **SELECCIÓN DE ENTIDAD DE MEDICINA PREPAGA** para desplegar el buscador que permite seleccionar la prepaga correspondiente.

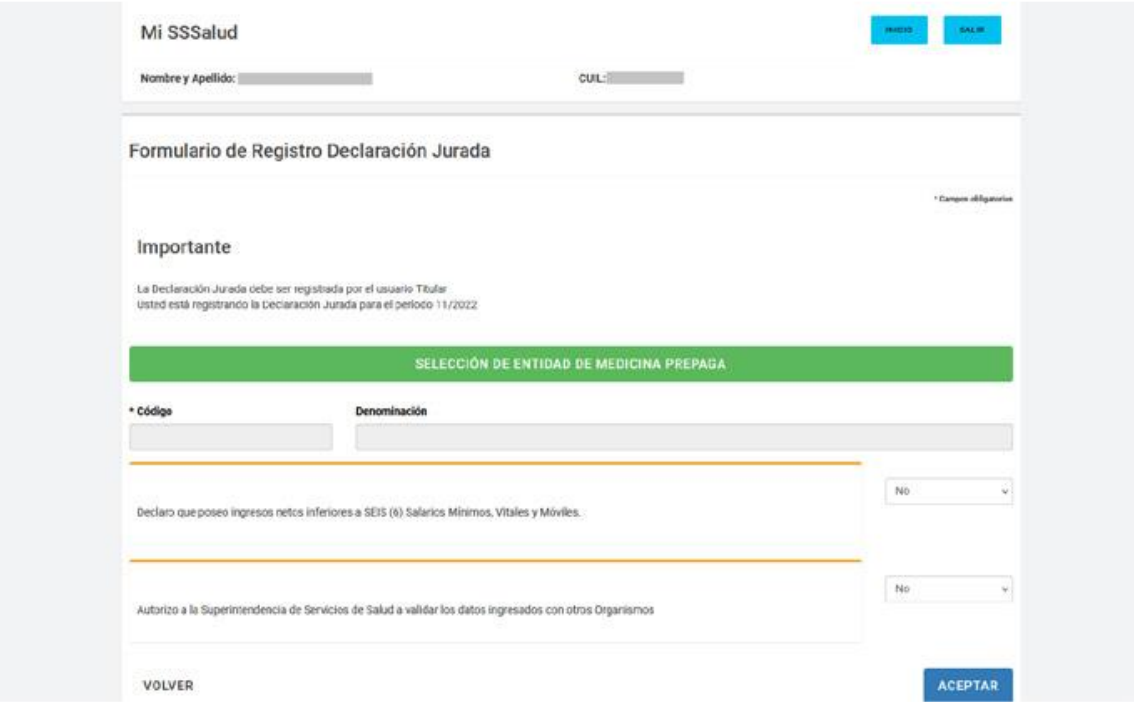

Paso Nº 4

En la misma pantalla, se debe buscar la prepaga.

Esta búsqueda se puede realizar por el número de CUIT o ingresando parte de la denominación. Al encontrarse la prepaga se la debe seleccionar haciendo clic en **ACEPTAR**.

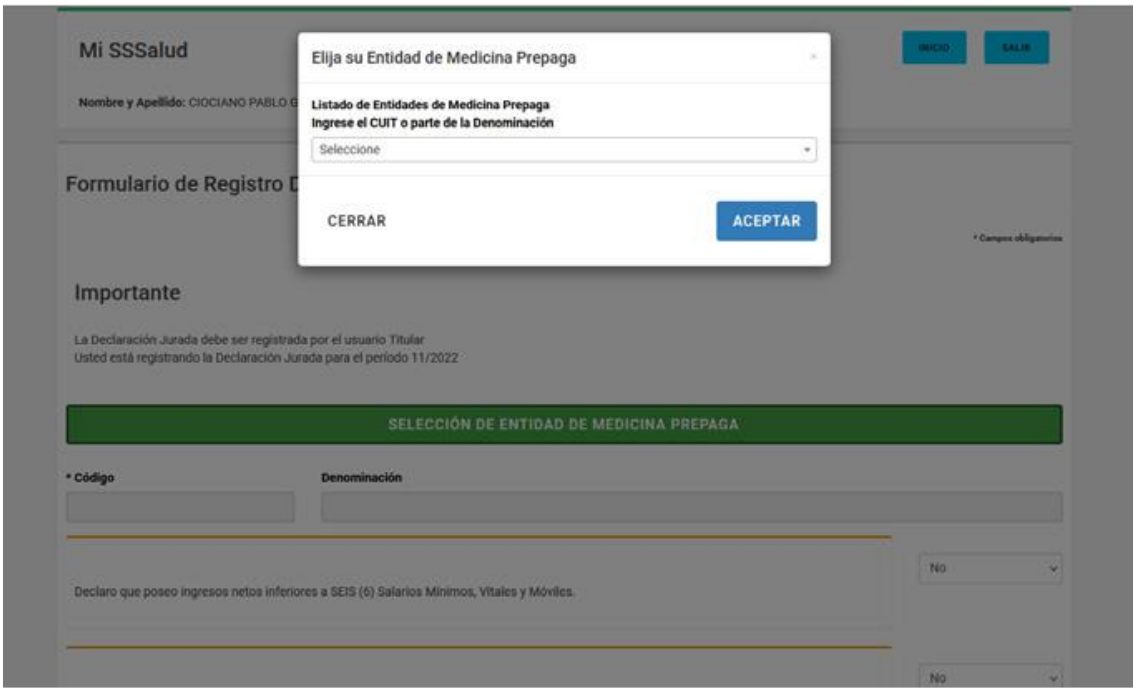

Paso Nº 5

A continuación, se debe hacer clic en **SÍ** en las dos casillas de condiciones (declaración y autorización) y confirmar el trámite haciendo clic en el botón **CONFIRMAR**.

El beneficiario no puede registrar más de una Declaración Jurada por período para la misma prepaga. Pero, si puede registrar más de un Declaración Jurada para más de una prepaga, en DJ individuales.

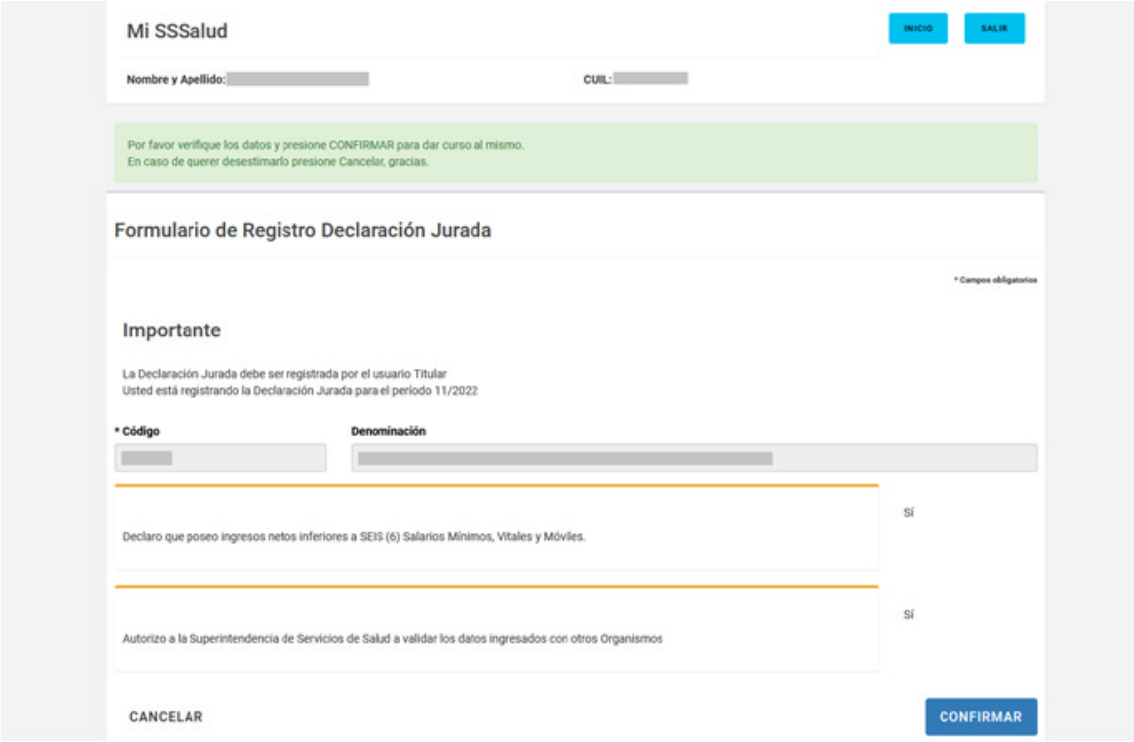

Paso Nº 6

Una vez confirmado el trámite, aparece el siguiente mensaje: "**El formulario Declaración Jurada fue registrado correctamente**". Luego hacer clic en **VOLVER**.

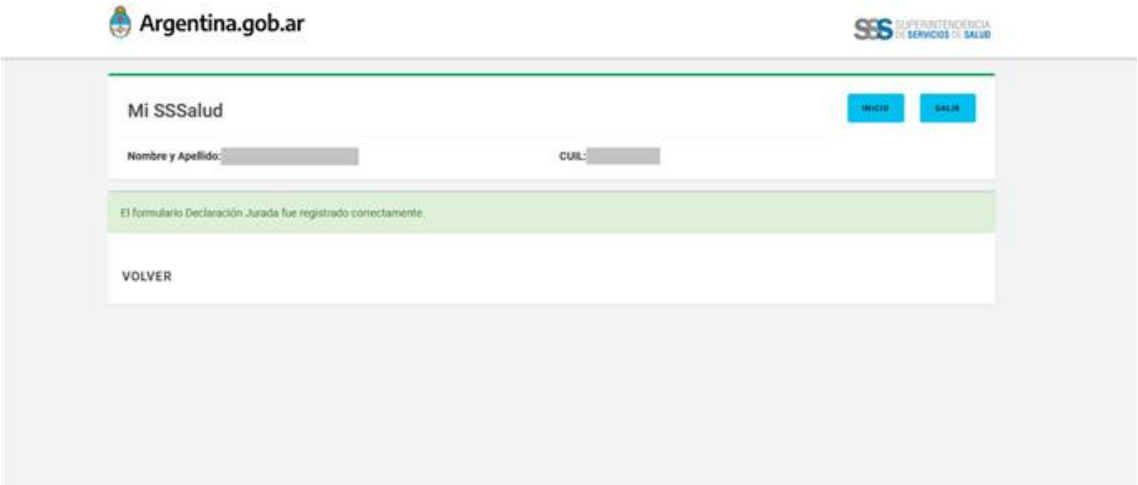

Paso Nº 7

A continuación se visualiza la pantalla inicial con el registro de las declaraciones juradas ya ingresadas.

Argentina.gob.ar

SSS SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Mi SSSalud

INICIO SALIR

Nombre y Apellido: CUIL:

Declaraciones Juradas

AYUDA

NUEVA DECLARACIÓN

Código	CUIL	Entidad Medicina Prepaga	Período	Fecha de Registro
232			11/2022	26/12/2022

Mostrando pagina 1 de 1 - 1 registros totales

Argentina unida